



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ALCALDÍA

Decreto de Alcaldía N° / 0-2018-MPC-AL

Callao, 30 MAYO 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Considerando:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 026-2014 del 26 de diciembre de 2014, se aprobaron los procedimientos y servicios prestados en exclusividad de la Municipalidad Provincial del Callao, así como sus requisitos y costos administrativos, asimismo, mediante Ordenanza Municipal N° 027-2014 se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA de la Municipalidad Provincial del Callao, el mismo que ha sido modificado por las Ordenanzas Municipales N° 003-2016, N° 005-2016, N° 017-2016, N° 022-2016, N° 023-2016, N° 027-2016 y N° 019-2017, así como por los Decreto de Alcaldía N° 02-2015-MPC-AL, N° 012-2015-MPC-AL y N° 016-2016-MPC-AL;

Que, con el Decreto Legislativo N° 1246, se aprueban Diversas Medidas de Simplificación Administrativa, las cuales deben ser consideradas en los procedimientos administrativos;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1256, se aprueba la ley de Prevención y Eliminación de Barreras Burocráticas;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1272, se modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, asimismo, el artículo 41° del T.U.O. de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece la vigencia indeterminada de los títulos habilitantes, salvo que la ley especial señale un plazo determinado de vigencia;

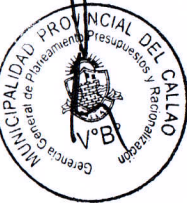
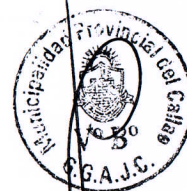
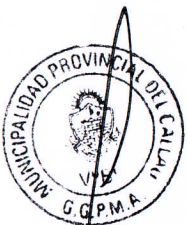
Que, con el Decreto Legislativo N° 1278, se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y con Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, se aprueba su Reglamento, modificando la denominación y requisitos de los procedimientos;

Que, la Gerencia de Racionalización dependiente de la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, ha elaborado el proyecto de modificación del TUPA, en coordinación con la Gerencia General de Protección del Medio Ambiente;

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de las Gerencias Generales de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Protección del Medio Ambiente, Asesoría Jurídica y Conciliación, y Gerencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

Artículo 1.- Modifícase los procedimientos administrativos de la Gerencia General de Protección del Medio Ambiente contenidos en la Ordenanza Municipal N° 026-2014, de acuerdo al detalle del Anexo N° 01, el cual forma parte del presente Decreto de Alcaldía.



CERTIFICA:
Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio

Callao: 30 MAYO 2018



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL SACMA

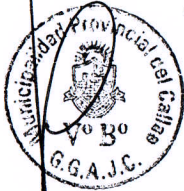
ALEXANDER DIAZ PINEDO
COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO

Artículo 2.- Modifícase el Texto Único de Procedimientos Administrativos aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 027-2014, conforme al Anexo N° 02, que forma parte del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo 3.- Dispóngase la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano" y encárguese a la Gerencia de Informática la publicación del mismo y anexos en el Portal Web de la Municipalidad Provincial del Callao www.municallao.gob.pe y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas www.serviciosalciudadano.gob.pe.

Artículo 4.- El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
RAFAELA URBINA RIVERA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
DECRETO DE ALCALDÍA N° 10-2018-MPC-AL DE FECHA 30 DE MAYO 2018

ANEXO N° 01



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE	
		N°	DENOMINACIÓN	(UIT= 4,150)	(% UIT) S/
GERENCIA GENERAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE					
GERENCIA GENERAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE : PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS					
1	AUTORIZACIÓN PARA TRANSPORTAR RESIDUOS SÓLIDOS COMUNES EN VEHÍCULOS MAYORES. Base Legal: * Ley N° 28611 : Ley General del Ambiente (15.10.05) Art. 119° * D.S. 006-2017-JUS TUO Ley N° 27444 (20.03.17) Arts. 38°, 51°, 52°, 116°, 119° y 122° * D. LEG. N° 1278, aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos (23.12.16) Art. 60° * D.S. N° 014-2017-PCM: Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, (21.12.17) * D.S. N° 003-2013-VIVIENDA : Reglamento para la Gestión y Manejo de los Residuos de las Actividades de la Construcción y Demolición. Arts. 31° y 32° * Decreto Legislativo N°1246 (10.11.16)	1	Solicitud dirigida al Sr. Alcalde, indicando N° de recibo de pago, Razón social, R.U.C., dirección, D.N.I.	2.66%	110.20
2	Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la SUNARP.				
3	Copia simple del literal expedida por SUNARP donde conste la inscripción como Empresa Operadora de Residuos Sólidos.				
4	Copia simple del registro como Empresa Operadora de Residuos Sólidos ante MINAM.				
5	Declaración jurada consignando los datos de cada vehículo: Placa, Categoría/clase, marca, modelo, año de fabricación, color (es).				
6	Si fuera alquilado el vehículo, copia simple del Contrato de Arrendamiento.				
7	Copia del SOAT vigente.				
8	En el caso que la EO- RS disponga los residuos sólidos que transporta, deberá presentar copia simple del documento que certifique la disposición final en un relleno sanitario, escombrera o lugar debidamente autorizado por el sector competente, de acuerdo al residuo a disponer.				
9	Inspección vehicular debidamente aprobada por la GGPMA				
10	Pagar derecho de trámite.				
		Nota: *Las empresas EC-RS y/o EPS-RS que se encuentren registradas ante DIGESA a la entrada en vigencia del DS N° 014-2017-PCM, mantendrán su inscripción en las mismas condiciones en la que fue otorgada (Tercera- Disposición Complementaria Transitoria)			
2	CERTIFICADO DE CONFORMIDAD AMBIENTAL Base Legal: * Ley N° 27972 (27.05.03) Ley Orgánica de Municipalidades * Ley N° 28611 (15.10.05) Ley General del Ambiente. * Ley N° 27446 (23.04.01) Ley del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Art. 3° * D.S. N° 019-2009-MINAM (25.09.09) Reglamento de la Ley del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. * Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (05.03.09) * R.M. N° 157-2011-MINAM: Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (21.07.11) * O.M. N° 000061-MPC, Ordenanza que regula el procedimiento para la obtención del Certificado de Conformidad Ambiental. (04.10.08). Arts. 1° y 9° * D.S. 006-2017-JUS TUO Ley N° 27444 (20.03.17) Arts. 38°, 51°, 52°, 116°, 119° y 122° * Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14) * Decreto Legislativo N°1246 (10.11.16)	1	Solicitud dirigida al Sr. Alcalde, indicando N° de recibo de pago y N° de D.N.I.	4.78%	198.20
2	Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la SUNARP.				
3	Copia simple del Instrumento de Gestión Ambiental (EIA, EIA-SD, DAP, PAMA, DIA u otro) en digital.				
4	Copia simple de la resolución u oficio que aprueba la certificación ambiental por el sector competente.				
5	Para aquellas actividades comprendidas en el art. 18° (SEIA) de competencia de las Municipalidades Provinciales en conformidad a la Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM deberán realizar la consulta para determinar el tipo de instrumento ambiental, otro estudio o documentación requerida (tales como PMRS, Constancia de mantenimiento preventivo, informes técnicos, etc).				
6	Copia de los (2) últimos monitoreos ambientales en físico o digital descritos en sus instrumentos de Gestión Ambiental (calidad de aire, efluentes, emisiones gaseosas y/o ruidos) según corresponda, adjuntando memoria descriptiva de las actividades que se realizan.				
7	Contar con la constancia de no estar obligado a la presentación del Estudio Ambiental.				
8	Pago del derecho de trámite.				
3	CONSTANCIA DE NO ESTAR OBLIGADO A LA PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO AMBIENTAL Base Legal: * Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades. * Ley N° 28611: Ley General del Ambiente. * Ordenanza Municipal N° 00037-2005 * Ordenanza Municipal N° 00061-2008 * Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14) * Decreto Legislativo N°1246 (10.11.16)	1	Solicitud dirigida al Sr. Alcalde, indicando N° de recibo de pago y N° de D.N.I.	2.99%	124.20
2	Declaración jurada de no producir impactos ambientales significativos al ambiente, contemplados en el Grupo I, II, III y IV de la O.M 061-2008-MPC (Art. 8).				
3	Pagar derecho de trámite				
4	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE RESIDUOS SÓLIDOS: DIRIGIDOS A PERSONAS NATURALES Base Legal: * D.S. 006-2017-JUS TUO Ley N°27444- (20.03.17) * Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades. * O. M. N° 00037-2005 * O. M. N° 00002-2006 * O. M. N° 00060-2007 * Ley N° 29419, Reglamento de la Ley de de Recicladores * D.S-005-2010-MINAM * Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14) * Decreto Legislativo N°1246 (10.11.16)	1	Solicitud de autorización dirigida al Alcalde indicando Nombres, Apellidos, N° de D.N.I., Domicilio, Asociación de Segregadores del Callao a la que pertenece, Código, Servicio que presta, N° de Recibo de Pago, fecha de emitido, firma y huella digital.	2.99%	124.20
2	Copia simple de Carné de socio de la Asociación de Segregadores del Callao a la que pertenece.				
3	Indicar la fecha del Curso de Capacitación aprobado, dictado por la Municipalidad. (Solo para la inscripción).				
4	Copia simple de Cartilla de vacunación contra el tétano.				
5	Indicar N° del Carné de Sanidad emitido por la Municipalidad (solo para operadores de residuos sólidos orgánicos)				
6	Pago del derecho de trámite.				
		NOTA.-Deberá mostrar los originales: del carnet de socio de la asociación de segregadores del Callao a la que pertenece y de la cartilla de vacunación contra el tétano.			
5	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS OPERADORAS DE RESIDUOS SÓLIDOS (COMERCIALIZADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS) Base Legal: * D.S. 006-2017-JUS TUO Ley N° 27444 - (20.03.17) * Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades. * O. M. N° 00037-2005 * O. M. N° 00002-2006 * O. M. N° 00060-2007 * Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14) * Decreto Legislativo N°1246 (10.11.16) * D. LEG. N° 1278, aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos (23.12.16) Art. 49° * D.S. N° 014-2017-PCM: Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, (21.12.17)	1	Solicitud de inscripción dirigida al Alcalde, indicando N° Fecha de Emisión de Licencia de Funcionamiento, Certificado de Conformidad Ambiental Vigentes y N° de D.N.I.	Gratuito	Gratuito
2	Copia simple de la Escritura de Constitución de la Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos.				
3	Copia simple del Registro como Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS), ante MINAM.				
		*Las empresas EC-RS y/o EPS-RS que se encuentren registradas ante DIGESA a la entrada en vigencia del DS N° 014-2017-PCM, mantendrán su inscripción en las mismas condiciones en la que fue otorgada (Tercera- Disposición Complementaria Transitoria)			



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE	
		N°	DENOMINACIÓN	(UIT = 4,150)	
				(% UIT)	S/.
6	EVALUACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES (EIA,EIA-SD, DAP, ETC.) Base Legal: * Ley N° 27972 (27.05.03) Ley Orgánica de Municipalidades * Ley N° 28611 (15.10.05) Ley General del Ambiente. * Ley N° 27446 (23.04.01) Ley del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, Arts. 1°, 7°, 10° y 17° * Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (05.03.09) * D.S. 006-2017-JUS TUO Ley N° 27444 - (20.03.17)- Arts. 38°, 51°, 52°, 116°, 119° y 122° * Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14) * Decreto Legislativo N°1246 (10.11.16)	1	Solicitud dirigida al Sr. Alcalde, indicando el N° de recibo de pago y N° de D.N.I.		
		2	Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la SUNARP.		
		3	Copia física y digital del Instrumento Ambiental debidamente firmado por un profesional colegiado y especialista en la materia.		
		4	Pago del derecho de trámite.	3.08%	127.80



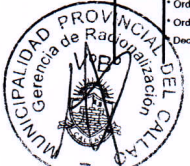
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
DECRETO DE ALCALDÍA N° 10-2018-MPC-AL DE FECHA 30 DE MAYO 2018

ANEXO N° 02

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS						DERECHO DE TRAMITACIÓN (UIT = 4,150)			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO/ UBICACIÓN	(% UIT)	S/.	Automático	Positivo	Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN							
GERENCIA GENERAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE																		
GERENCIA GENERAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE : PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS																		
1	AUTORIZACIÓN PARA TRANSPORTAR RESIDUOS SÓLIDOS COMUNES EN VEHÍCULOS MAYORES. Base Legal: * Ley N° 28611 : Ley General del Ambiente (15.10.05) Art. 119° * D.S. 006-2017-JUS TUO Ley N° 27444 (20.03.17). Arts. 38°, 51°, 52°, 116°, 119° y 122° * D. LEG. N° 1278, aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos (23.12.16) Art. 60° * D.S. N° 014-2017-PCM: Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, (21.12.17) * D.S. N° 003-2013-VIVIENDA : Reglamento para la Gestión y Manejo de los Residuos de las Actividades de la Construcción y Demolición. Arts. 31° y 32° * Decreto Legislativo N°1246 (10.11.16)	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10	Solicitud dirigida al Sr. Alcalde, indicando N° de recibo de pago, Razón social, R.U.C, dirección, D.N.I. . Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la SUNARP. Copia simple del literal expedida por SUNARP donde conste la inscripción como Empresa Operadora de Residuos Sólidos. Copia simple del registro como Empresa Operadora de Residuos Sólidos ante MINAM. Declaración jurada consignando los datos de cada vehículo: Placa, Categoría/clase, marca, modelo, año de fabricación, color (es). Si fuera alquilado el vehículo, copia simple del Contrato de Arrendamiento. Copia del SOAT vigente. En el caso que la EO- RS disponga los residuos sólidos que transporta, deberá presentar copia simple del documento que certifique la disposición final en un relleno sanitario, escombrera o lugar debidamente autorizado por el sector competente, de acuerdo al residuo a disponer. Inspección vehicular debidamente aprobada por la GGPMA Pagar derecho de trámite. Nota: *Las empresas EC-RS y/o EPS-RS que se encuentren registradas ante DIGESA a la entrada en vigencia del DS N° 014-2017-PCM, mantendrán su inscripción en las mismas condiciones en la que fue otorgada (Tercera: Disposición Complementaria Transitoria)	Formulario 17/ GGPMA/ Portal MPC	2.66%	110.20			X	30 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Protección del Medio Ambiente	1) RECONSIDERACIÓN: Gerente General de Protección del Medio Ambiente 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de (15) días hábiles y deberán resolverse en el plazo de (30) días hábiles	1) APELACIÓN: Gerencia Municipal 2) El término para la interposición de los administrativos es de (15) días hábiles y deberán resolverse en el plazo de (30) días hábiles				
2	CERTIFICADO DE CONFORMIDAD AMBIENTAL Base Legal: * Ley N° 27972 (27.05.03) Ley Orgánica de Municipalidades * Ley N° 28611 (15.10.05) Ley General del Ambiente. * Ley N° 27446 (23.04.01) Ley del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Art. 3° * D.S. N° 019-2009-MINAM (25.09.09) Reglamento de la Ley del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. * Ley N° 29325 Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (05.03.09) * R.M. N° 157-2011-MINAM: Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (21.07.11) * O.M. N° 000061-MPC, Ordenanza que regula el procedimiento para la obtención del Certificado de Conformidad Ambiental. (04.10.08). Arts. 1° y 9° * D.S. 006-2017-JUS TUO Ley N° 27444 (20.03.17) Arts. 38°, 51°, 52°, 116°, 119° y 122° * Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14) * Decreto Legislativo N°1246 (10.11.16)	1 2 3 4 5 6 7 8	Solicitud dirigida al Sr. Alcalde, indicando N° de recibo de pago y N° de D.N.I. Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la SUNARP. Copia simple del Instrumento de Gestión Ambiental (EIA, EIA-SD, DAP, PAMA, DIA u otro) en digital. Copia simple de la resolución u oficio que aprueba la certificación ambiental por el sector competente. Para aquellas actividades comprendidas en el art. 18° (SEIA) de competencia de las Municipalidades Provinciales en conformidad a la Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM deberán realizar la consulta para determinar el tipo de instrumento ambiental, otro estudio o documentación requerida (tales como PMRS, Constancia de mantenimiento preventivo, informes técnicos, etc). Copia de los (2) últimos monitoreos ambientales en físico o digital descritos en sus instrumentos de Gestión Ambiental (calidad de aire, efluentes, emisiones gaseosas y/o ruidos) según corresponda, adjuntando memoria descriptiva de las actividades que se realizan. Contar con la constancia de no estar obligado a la presentación del Estudio Ambiental. Pago del derecho de trámite.	Formulario 18/ GGPMA/ Portal MPC	4.78%	198.20			X	30 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Protección del Medio Ambiente	1) RECONSIDERACIÓN: Gerente General de Protección del Medio Ambiente 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de (15) días hábiles y deberán resolverse en el plazo de (30) días hábiles	1) APELACIÓN: Gerencia Municipal 2) El término para la interposición de los administrativos es de (15) días hábiles y deberán resolverse en el plazo de (30) días hábiles				
3	CONSTANCIA DE NO ESTAR OBLIGADO A LA PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO AMBIENTAL Base Legal: * Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades. * Ley N° 28611: Ley General del Ambiente. * Ordenanza Municipal N° 00037-2005 * Ordenanza Municipal N° 00061-2008 * Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14) Decreto Legislativo N°1246 (10.11.16)	1 2 3	Solicitud dirigida al Sr. Alcalde, indicando N° de recibo de pago y N° de D.N.I. Declaración jurada de no producir impactos ambientales significativos al ambiente, contemplados en el Grupo I, II, III y IV de la O.M 061-2008-MPC (Art. 8). Pagar derecho de trámite	Formulario 20/ GGPMA/ Portal MPC	2.99%	124.20			X	30 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Protección del Medio Ambiente	1) RECONSIDERACIÓN: Gerente General de Protección del Medio Ambiente 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de (15) días hábiles y deberán resolverse en el plazo de (30) días hábiles	1) APELACIÓN: Gerencia Municipal 2) El término para la interposición de los administrativos es de (15) días hábiles y deberán resolverse en el plazo de (30) días hábiles				



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (UIT= 4,150)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO/ UBICACIÓN	(% UIT)	S/.	Automático	Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
4	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE RESIDUOS SÓLIDOS: DIRIGIDOS A PERSONAS NATURALES Base Legal: * D.S. 006-2017-JUS TUO Ley N°27444- (20.03.17) * Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades. * O. M. N° 00037-2005 * O. M. N° 00002-2006 * O. M. N° 00060-2007 * Ley N° 29419, Reglamento de la Ley de Recicladores * D.S-005-2010-MINAM * Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14) * Decreto Legislativo N°1246 (10.11.16)	1	Solicitud de autorización dirigida al Alcalde indicando Nombres, Apellidos, N° de D.N.I., Domicilio, Asociación de Segregadores del Callao a la que pertenece, Código, Servicio que presta, N° de Recibo de Pago, fecha de emitido, firma y huella digital.	Formulario 21/ GGPM/ Portal MPC				X		30 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Protección del Medio Ambiente	1) RECONSIDERACIÓN: Gerente General de Protección del Medio Ambiente 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de (15) días hábiles y deberán resolverse en el plazo de (30) días hábiles	1) APELACIÓN: Gerencia Municipal 2) El término para la interposición de los administrativos es de (15) días hábiles y deberán resolverse en el plazo de (30) días hábiles
5	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS OPERADORAS DE RESIDUOS SÓLIDOS (COMERCIALIZADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS) Base Legal: * D.S. 006-2017-JUS TUO Ley N° 27444 - (20.03.17) * Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades. * O. M. N° 00037-2005 * O. M. N° 00002-2006 * O. M. N° 00060-2007 Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14) * Decreto Legislativo N°1246 (10.11.16) * D. LEG. N° 1278, aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos (23.12.16) Art. 49° * D.S. N° 014-2017-PCM: Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, (21.12.17)	1	Solicitud de inscripción dirigida al Alcalde, indicando N° Fecha de Emisión de Licencia de Funcionamiento, Certificado de Conformidad Ambiental Vigentes y N° de D.N.I.	Formulario 22/ GGPM/ Portal MPC	Gratuito	Gratuito		X		30 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Protección del Medio Ambiente	1) RECONSIDERACIÓN: Gerente General de Protección del Medio Ambiente 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de (15) días hábiles y deberán resolverse en el plazo de (30) días hábiles	1) APELACIÓN: Gerencia Municipal 2) El término para la interposición de los administrativos es de (15) días hábiles y deberán resolverse en el plazo de (30) días hábiles
6	EVALUACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES (EIA,EIA-SD, DAP, ETC.) Base Legal: * Ley N° 27972 (27.05.03) Ley Orgánica de Municipalidades * Ley N° 28611 (15.10.05) Ley General del Ambiente. * Ley N° 27446 (23.04.01) Ley del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, Arts. 1°, 7°, 10° y 17° * Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (05.03.09) * D.S. 006-2017-JUS TUO Ley N° 27444 - (20.03.17)- Arts. 38°, 51°, 52°, 116°, 119° y 122° * Ordenanza Municipal N° 026-2014 (26.12.14) * Decreto Legislativo N°1246 (10.11.16)	1	Solicitud dirigida al Sr. Alcalde, indicando el N° de recibo de pago y N° de D.N.I.				X			30 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central	Gerente General de Protección del Medio Ambiente	1) RECONSIDERACIÓN: Gerente General de Protección del Medio Ambiente 2) El término para la interposición de los recursos administrativos es de (15) días hábiles y deberán resolverse en el plazo de (30) días hábiles	1) APELACIÓN: Gerencia Municipal 2) El término para la interposición de los administrativos es de (15) días hábiles y deberán resolverse en el plazo de (30) días hábiles
2	Res: Los términos que se contienen en la Gerencia General de Protección del Medio Ambiente. La documentación debe encontrarse debidamente firmada en números y letras (al final de todos los procedimientos o en una columna de observaciones, según sea el caso)													

* Para los trámites que se gestionen en la Gerencia General de Protección del Medio Ambiente, la documentación debe encontrarse debidamente foliada en números y letras (va al final de todos los procedimientos o en una columna de observaciones, salvo mejor parecer)

